

RESOLUCIÓN N°: 1716/14.-

Ramallo, 30 de mayo de 2014

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de la Administración Central del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el **Marco legal** aplicable es la Ley 10869, donde se define claramente la función del Honorable Tribunal de Cuentas. Los conceptos siguientes nos ayudarán a entender el tema que estamos tratando;

Que, además, el Honorable Tribunal de Cuentas es el Órgano de Control Administrativo y que posee las atribuciones que le confieren la Constitución Provincial, las que le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que son sus principales funciones: Realizar el estudio integral de las cuentas de los organismos bajo jurisdicción y Evacuar por escrito las consultas que le efectúen los funcionarios municipales;

Que, según el Artículo 147º de la Constitución Provincial, una de las atribuciones del Honorable Tribunal de Cuentas es, ser el encargado de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, aprobarlas o desaprobarlas y, en este último caso, indicar el funcionamiento o los funcionarios responsables, como también el monto y la causa de los alcances respectivos;

Que, asimismo, entre sus atribuciones se cuenta la de inspeccionar las oficinas que administran los fondos públicos y tomar las medidas necesarias para asegurar que se cumpla el procedimiento que determine la Ley y para prevenir cualquier irregularidad en la forma;

Que, habiendo mencionado este marco legal, las funciones y atribuciones del Honorable Tribunal de Cuentas, debemos destacar como primera medida, que el ejercicio 2013 ha sido igual que en los ejercicios anteriores, en los cuales ha controlado los ingresos y egresos de las arcas municipales y no han detectado irregularidades relevantes;

Que esto habla de una Gestión Municipal comprometida en administrar los bienes que le ha confiado la comunidad de Ramallo en un marco legal y transparente;

Que, además debemos resaltar la responsabilidad y compromiso del personal de carrera de este Municipio, que brega permanentemente por cumplir paso a paso con los procedimientos legales, asesorando permanentemente a funcionarios y concejales;

Que en este marco y luego de analizar el estado de ejecución y presupuesto de las cuentas elevadas por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2013, surgen diferentes maneras de interpretar como se administraron los recursos públicos;

Que, Como todos sabemos el presupuesto se divide en dos ejes principales: Por un lado uno que permite hablar de calidad, eficiencia y transparencia en la RECAUDACIÓN y el otro de la orientación del GASTO;

Que Presupuestar y ejecutar a un año, en medio de un proceso inflacionario como en el que se encuentra inmerso nuestro país no es cosa fácil. Para ello

es necesario ir readecuando partidas, reorientando y realizando modificaciones en los gastos;

Que, un dato interesante de resaltar es que en este ejercicio 2013 que estamos analizando superamos lo ocurrido en ejercicios anteriores y que venimos subrayando como logro de esta administración y es que en esta oportunidad aproximadamente el 68% de los recursos fueron de origen Municipal, el 31.9% de origen provincial y menos del 1% de origen Nacional. O sea ya es una realidad que más de las 2/3 partes de los recursos son de origen municipal;

Que lo recaudado superó lo presupuestado y que fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, también cabe diferenciar como ingresan los fondos al municipio a lo largo del año. Por un lado los ingresos TRIBUTARIOS, es decir los que envía la provincia por la coparticipación. Pasaron de un estimado por la provincia y presupuestado por el Ejecutivo Municipal de \$ 46.379.003.- a \$ 55.248.389.-. No podemos dejar de mencionar el apoyo del gobierno provincial para llevar adelante planes de desarrollo en conjunto, pero también hay que resaltar que esta interacción se facilita gracias al mantenimiento de una política de ingresos tributarios prolija y un escaso endeudamiento;

Que, Con respecto a los ingresos NO TRIBUTARIOS, es decir los que percibe el municipio, entre otros, por tasas y derechos aumentó de \$ 101.017.303.- presupuestado o estimado a recaudar a \$ 116.612.540.- pero además del importante aumento, fruto también de la mejora en la estructura de la administración tributaria que implica mayor cobrabilidad en términos nominales, debemos mencionar que \$ 26.230.772.- corresponden a FONDOS AFECTADOS quedando la cifra de \$ 90.382.000.- aproximadamente de libre disponibilidad;

Que este incremento en la recaudación permitió, además de pagar los gastos estructurales del municipio, mejorar los salarios del personal, cumplir con todas las metas propuestas y ampliar las políticas públicas proyectadas.

Que, a pesar del preocupante proceso inflacionario en el que se encuentra inmerso nuestro país, debemos destacar que a nivel municipal el aumento de los recursos no se debe a este proceso porque no están en función directa al consumo. Cosa contraria ocurre con los gastos municipales, donde la inflación hace que lo estimado con un año de anticipación es realmente muy difícil de prever;

Que, haciendo un simple análisis de la información suministrada por el DEM se observa que el TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES es de aproximadamente \$ 177.144.275.-;

Que este número este consolida una situación apropiada para sostener los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de servicios básicos que son de casi \$ 156.949.241.-, por lo tanto surge una diferencia a favor de la administración municipal que nos permite atender otros tipos de necesidades de la población, justamente por tener asegurado el normal funcionamiento;

Que el otro aspecto a considerar y analizar es el referente al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos;

Que la previsibilidad es fundamental y para ello hay que pensar y entender el presupuesto, así como los ingresos y los gastos en forma global, definiendo prioridades y adecuándose permanentemente a los vaivenes de la economía y las necesidades de la gente. Tomar partidas aisladas del resto del estado de ejecución de gastos puede dar lugar a confusión, por eso adecuación de partidas (variar o direccionar partidas entre las diferentes dependencias) no significa malversación de fondos, sino atender prioridades y contingencias durante el año;

Que, se ha convertido en una realidad, que los municipios deben afrontar responsabilidades que no le son propias, pero que por sus vecinos debe en muchos casos afrontar aunque no le corresponda. Hoy por hoy debe afrontar demandas de diversa naturaleza que no tienen solo que ver con la prestación de servicios básicos como el ABL y el agua, sino que se debe inmiscuir en seguridad, educación y arreglo de rutas como ya ha ocurrido y ocurre en Ramallo;

Que La continuidad en la ejecución de cordón cuneta y asfalto con recursos municipales, el aporte al deporte, la salud, seguridad y hasta un hecho inédito para un gobierno municipal como fue la construcción de una Escuela Secundaria en la localidad de Villa General Savio y el C.E.C N° 802 en Villa Ramallo reflejan el trabajo continuo en el mejoramiento en la calidad de vida de los vecinos del partido de Ramallo y la clara administración y ejecución de los recursos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013, correspondiente a ----- la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013, correspondiente al ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013. APROBADA POR MAYORÍA CON 8 VOTOS POR LA AFIRMATIVA Y 7 VOTOS POR LA NEGATIVA-----